



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIOS (CONSORCIO RIBA)

23273**Anuncio aprobación definitiva del presupuesto del Consorcio Riba para el 2014**

Al no haberse presentado ninguna reclamación dentro del tiempo hábil contra el acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de día 23 de octubre de 2013, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto para el 2014, de acuerdo con lo que dispone el artículo 169.3 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación a nivel de capítulos

Estado de gastos		
Cap.	Denominación	Importe
	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	587.187,71
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	87.520,00
3	Gastos financieros	75.381,50
	1.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.000,00
	2. Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	4.312.620,73
	Total presupuesto de gastos	5.067.709,94

Estado de ingresos		
Cap.	Denominación	Importe
	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
4	Transferencias corrientes	750.089,21
	1.2 Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	4.317.620,73
	Total presupuesto de ingresos	5.067.709,94

Resumen general:

Importan los ingresos: 5.067.709,94 euros

Importan los gastos: 5.067.709,94 euros

Asimismo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 126 y 127 del RDL 781/1986, se transcribe a continuación resumida la plantilla del personal del Consorcio, aprobada por la Junta Rectora del mismo:



Un gerente

Departamento económico: un jefe de departamento y un administrativo

Departamento jurídico – administrativo y de contratación: un jefe de departamento, un abogado, un administrativo y un auxiliar administrativo

Departamento social – formación e inserción: un jefe de departamento y un administrativo

Departamento técnico, informático y de comunicación: un jefe de departamento, dos arquitectos y dos informáticos

El personal que, eventualmente y con limitación temporal, sea necesario contratar para la ejecución de cualquier proyecto específico que desarrolle el Consorcio, no se considera parte integrante de la plantilla del mismo, ya que su actividad queda limitada, con exclusividad, a dicho programa, su remuneración está fijada por el mismo y las condiciones y oportunidad de su contratación vienen requeridas por las exigencias de ejecución de dicho programa.

Todo lo cual se publica para que se tenga conocimiento, y a los efectos del artículo 171.1 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palma, 21 de noviembre de 2013

El teniente de alcalde del área de Urbanismo y Vivienda,
presidente del Consorcio por delegación del alcalde de fecha 16/06/2011
Jesús Valls Flores

